



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Martha Patricia Cháves González
Demandado:	Fabián Andrés Escallón Mayorga
Radicación:	2021-00539
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Decreta medida

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del porcentaje que corresponda del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **157-42892** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, **FABIÁN ANDRÉS ESCALLÓN MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.717.310.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N° 058
hoy, **03 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA